




CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

San Salvador, junio de 2020

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), por este medio hace del conocimiento al público en general que en relación al Art. 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual se refiere a "(...) Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondo públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto."; se informa que del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, al dieciocho de mayo de dos mil veinte, no se autorizaron viajes al exterior para misiones oficiales, motivo por el cual no es posible publicar la información que refiere el marco normativo por ser inexistente.


Laura Lisett Centeno Zavaleta
Oficial de Información
CONNA



"La Niñez y la Adolescencia tienen prioridad"

Tel. 2511-5400 www.conna.gob.sv
Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, N° 2, San Salvador, El Salvador